



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

## AYUNTAMIENTO DE Amieva

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el TREINTA Y UNO de MAYO de 2016</b>	
Hora de celebración: 14 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA.</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

<p><b><u>ASISTENTES:</u></b></p> <p><b><u>ALCALDE:</u></b> JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ</p> <p><b><u>CONCEJALES PRESENTES:</u></b></p> <p><b>Grupo Municipal de FORO:</b> SR. DON EVARISTO PARRONDO FEITO SR. DON ALBERTO SUAREZ ARDUENGO SRA. DÑA CAROLINA PRIEDE ALONSO</p> <p><b>Grupo Municipal PSOE:</b> SRA. DÑA CONCEPCION RIVERO REDONDO. SR. DON ANGEL IGNACIO GARCIA ALVAREZ.</p> <p><b>Grupo Municipal PP</b> SR. DON CARLOS FELIX SALAZAR ALONSO.</p> <p><b><u>CONCEJALES AUSENTES:</u></b> <b>NINGUNO.</b></p> <p><b><u>SECRETARIA MUNICIPAL:</u></b> DÑA CRISTINA CABRERO MENENDEZ</p>	<p>En la localidad de Precendi (Amieva) siendo las catorce horas del día treinta y uno mayo de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA previamente convocada, bajo la Presidencia del SR. ALCALDE D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ, con asistencia de TODOS los miembros que forman la Corporación y que se enumeran.</p> <p>Excusan la ausencia: NINGUNO</p> <p>La Corporación está asistida por la Secretaria/Interventora DÑA M<sup>a</sup> CRISTINA CABRERO MENENDEZ.</p> <p>Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros de la Corporación y en todo caso la asistencia de tres miembros, el Presidente se abre la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la Convocatoria.</p>
--	--

### **1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (29/03/2016).**

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2016 que ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo intervenciones a la redacción del acta mencionada, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes y con derecho al voto, se da por aprobada la redacción del Acta de la Sesión de fecha 29/03/2016.

## **PARTE I. RESOLUTIVA**

### **2º. SORTEO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE JUNIO DE 2016.**

Vista la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto 184/2016 de 3 de Mayo.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central *sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales*, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de sus miembros,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Se realizará posteriormente, un sorteo reserva para ser utilizado en el caso de que resulte imposible la notificación o se admita excusa a alguna de las personas designadas en el primer sorteo.

Previo determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a realizar sorteo informático.

**SEGUNDO.** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

#### **DISTRITO 01, SECCIÓN 001 , MESA A. ESCUELA DE VEGA DE CIEN (AMIEVA)**

##### **TITULARES**

Presidente: INTRIAGO MATA LORENA	DNI 76959121 V Elector n.º A0128.
Vocal 1.º: SUAREZ ARDISANA MIGUEL ANGEL	DNI 52619449 A Elector n.º A0188.
Vocal 2.º: MARTINEZ CALDEVILLA Mª JOSEFA	DNI 10830608 T Elector n.º A0145.

##### **SUPLENTES**

—1º De Presidente: VELILLA CASO JORGE	DNI 11387321 K Elector n.º A0234.
—2º De Presidente: SANCHEZ MARTINO ENRIQUE	DNI 09442733 Z Elector n.º A0172.
—1º De Vocal 1.º: SANCHEZ ARDISANA MANUEL	DNI 10821466 N Elector n.º A0171.
— 2º De Vocal 1.º: GALA CRESPO Mª LUISA	DNI 10592346 H Elector n.º A0089.
— 1º De Vocal 2.º: TRAVIESA REDONDO CARLOS MANUEL	DNI 53505415 D Elector n.º A0203.
—2º De Vocal 2.º: FERNANDEZ PRIEDE GUILLERO	DNI 71694475 W Elector n.º A0084.

#### **DISTRITO 01, SECCIÓN 001 , MESA B. SALON DE SAMES (AMIEVA)**



## AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

### TITULARES

Presidente: PEREZ ARDUENGO CASIMIRO  
Vocal 1.º: IGLESIAS VALDES JUAN CARLOS  
Vocal 2.º: GONZALEZ REYES Mª SOLEDAD

DNI 71826989 J Elector n.º B0304.  
DNI 10875575 W Elector n.º B0250.  
DNI 01188335 V Elector n.º B0237.

### SUPLENTES

—1º De Presidente: ÁLVAREZ MARTINEZ MERCEDES  
—2º De Presidente: LABRA CASTAÑO GUILLERMINA  
— 1º De Vocal 1.º: GONZALEZ GONZALEZ LUIS  
— 2º De Vocal 1.º: GONZALEZ FERNANDEZ Mª AURORA  
—1º De Vocal 2.º: GARCIA NAVEDA Mª JULIA  
—2º De Vocal 2.º: GARCIA COVIELLA ANGELES

DNI 11352328 B Elector n.º B0017.  
DNI 71696931 C Elector n.º B0254.  
DNI 10844856 B Elector n.º B0228.  
DNI 71697144 A Elector n.º B0209.  
DNI 10827550 R Elector n.º B0185.  
DNI 71697082 X Elector n.º B0170.

**TERCERO.** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

**CUARTO.** Notificar la referida designación de miembros de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días desde su firma por el Presidente de la Junta Electoral de Zona.

### ***SORTEO RESERVA DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE PROXIMAS ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE JUNIO DE 2016 PARA EL CASO DE ADMISION DE EXCUSAS POR LA JUNTA ELECTORAL.***

Por Unanimidad de los miembros de la Corporación presentes se acuerda proceder a realizar un sorteo extraordinario en caso de que se dé la situación de que algún miembro de Mesa presente excusa ante la Junta Electoral y ésta sea admitida. De esta forma el Pleno no tendrá que volver a reunirse para realizar un nuevo sorteo. Las personas seleccionadas en el citado sorteo extraordinario crearán una bolsa de la cual se irán llamando por orden para ocupar en la Mesa el cargo que, en su caso, proceda.

### **DISTRITO 01, SECCIÓN 001 , MESA A.ESCUELA DE VEGA DE CIEN (AMIEVA)**

#### **RESERVAS PARA PRESIDENTE (MESA A)**

(A0167)	RIVERO REDONDO Mª CONCEPCION	52618836B
(A0028)	BARCENA REDONDO ALEJANDRA	71647193 P
(A0042)	CASO BARRERO ADRIAN	15506575K
(A0127)	INTRIAGO GRANDA NOELIA	76962428N
(A0191)	SUAREZ MARTINEZ AMADOR	15508711H
(A0143)	LOPEZ PINZON LILIANA	54305833G

#### **RESERVAS PARA VOCALES (MESA A)**

##### **DE VOCAL 1º**

(A0126)	INTRIAGO GRANDA ADRIANA	15505571Y
(A0004)	ÁLVAREZ ESCUDERO ANA MARIA	53507303B
(A0148)	MARTINO CUADRIELLO OLIVA	10571657Y
(A0231)	VEGA SIMON MARIA DEL PILAR	76960028G
(A0104)	GONZALEZ MARIÑO COVADONGA	9379189L
(A0163)	REDONDO GARCIA JAVIER ANTONIO	76955614Y

## DE VOCAL 2º

(A0060)	CRESPO GALA IGNACIO	71656057V
(A0085)	FERNANDEZ RIVERO MIGUEL ANGEL	9444597S
(A0066)	DEL DAGO VEGA ROSA MARIA	10894626D
(A0197)	DANIEL SUAREZ MARTINEZ	9449799L
(A0056)	CRESPO BARCENA MANUEL	71694424C
(A0179)	SIMON DELGADO SOLEDAD	71697207C

## **DISTRITO 01, SECCIÓN 001 , MESA B. SALON DE SAMES (AMIEVA)**

### **RESERVAS PARA PRESIDENTE (MESA B)**

(B0139)	FERNANDEZ PEREZ OSCAR	15507652V
(B0008)	ALONSO FERNANDEZ JOSE FELIX	11380541A
(B0155)	DE LA FUENTE GONZALEZ LAURA	15505232N
(B0211)	GONZALEZ FERNANDEZ MARINO	10817770L
(B0281)	MONES VEGA MARIA DE LA LUZ	9416985A
(B0261)	LLOVERA BUSTAMANTE ADRIANA JANETH	71731090R

### **RESERVAS PARA VOCALES (MESA B)**

#### DE VOCAL 1º

(B0368)	SUAREZ FERNANDEZ LAMBERTO RUBEN	76955373H
(B0064)	CORRO CAYARGA MARIA DE LOS ANGELES	10890695B
(B0058)	CORRADA CUETO JOSE ANTONIO	71777199H
(B0136)	FERNANDEZ MAYOR BALDOMERO	71697039J
(B0080)	COVIELLA VEGA RUPERTO JOSE	71694489Q
(B0397)	VEGA CORTINA FRANCISCO	71694474R

#### DE VOCAL 2º

(B0165)	GARCIA ALVAREZ MARIA COVADONGA	11419534B
(B0208)	GONZALEZ FERNANDEZ JAVIER	71436651P
(B0362)	SUAREZ ARDUENGO ALBERTO	53505881S
(B0010)	ALONSO NARCIANDI Mª TERESA	09355115A
(B0177)	GARCIA FERNANDEZ RENE	11408713T
(B0078)	COVIELLA SUAREZ LUCIANO	71694491H

### **3º. PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO DE CARBES AL ACEBAL: DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS Y COMPROMISO DE ACEPTACION.**

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación que por parte de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se ha trasladado el Proyecto de obras de "MEJORA EL CAMINO DE CARBES A L'ACEBAL".

Por el Sr. Alcalde se informa que han sido recabadas las autorizaciones de ocupación previstas en el parcelario del proyecto y también facilita información sobre las distintas gestiones realizadas.

Con el voto favorable de la totalidad de los miembros que integran la Corporación, se ACUERDA:



**AYUNTAMIENTO DE AMIEVA**

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

**PRIMERO.**- Dar aprobación al Proyecto de obras de "MEJORA EL CAMINO DE CARBES A L'ACEBAL" y *conceder licencia municipal de obras con exención de Tasas.*

**SEGUNDO.**- Conceder la Autorización para ocupar los bienes y derechos de titularidad municipal necesarios, según el proyecto, para ejecutar las obras.

**TERCERO.**- Tramitar la disponibilidad plena de los terrenos u otros bienes de particulares necesarios, según el proyecto, para ejecutar las obras así como las autorizaciones administrativas preceptivas.

**CUARTO.**- Manifiestar el compromiso municipal de aceptación de las obras una vez que éstas sean ejecutadas de acuerdo con los proyectos y órdenes facultativas y entregadas por la Consejería Desarrollo Rural y Recursos Naturales, así como incluirlas como bienes de dominio público en el inventario municipal así como el compromiso de conservación y mantenimiento a expensas de este Ayuntamiento de forma que puedan cumplir la finalidad de uso y servicio público.

#### **4º. RATIFICACION DE LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta que con fecha 22 de abril de 2016 la Junta Plenaria del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST) acordó aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio.

El expediente se sometió a información pública en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 3 de mayo de 2016 y se se comunicó a los entes consorciados para la aprobación de la modificación por los órganos competentes.

No habiendo intervenciones respecto al asunto, con el VOTO FAVORABLE de la totalidad de los miembros que componen la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta de la misma se ACUERDA:

**PRIMERO.**- Ratificar el acuerdo adoptado con fecha 22 de abril de 2016 por la Junta Plenaria del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST) de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consorcio.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST) para su constancia en el expediente.

#### **5º. RATIFICACION DE ACUERDO DE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS CONCEJOS DE CANGAS DE ONIS, AMIEVA Y ONIS PARA LA ENCOMIENDA DE GESTION DE LA PRESTACION DE**

## **LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES.**

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias autoriza la firma del convenio de colaboración con la entidad local Mancomunidad de Cangas de Onís, Amieva y Onís para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes durante el ejercicio 2016.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2016, la Mancomunidad de Cangas de Onís, Amieva y Onís adoptó el acuerdo de "Aprobar el Convenio de colaboración con la entidad local Mancomunidad de Cangas de Onís, Amieva y Onís para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes durante el ejercicio 2016."

Considerando que ha sido voluntad de los Plenos municipales la atribución a la mancomunidad de toda las competencias, en el sentido más amplio posible, que en materia de servicios sociales atribuyan las leyes a las entidades locales, esto es, todas las señaladas en el artículo 7 de la ley de servicios sociales del Principado, incluida la posibilidad de gestionar programas y ayudas que le pueda encomendar la administración del Principado.

Considerando que el artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad, recoge expresamente que:

"3.- La mancomunidad, por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Plenaria, que deberá ser ratificado por los Plenos de cada uno de los ayuntamientos que la integran, podrá aceptar la encomienda de gestión de servicios que sean de la competencia del Estado o, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, siempre que resulte posible en los términos de la legislación vigente y la mancomunidad cuente con los medios adecuados para ello, y con ello se mejore la eficacia de la gestión pública".

Con el voto favorable de la totalidad de los miembros que integran la Corporación, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Cangas de Onís, Amieva y Onís en sesión de fecha 18 de marzo de 2016, por el que se aprueba el Convenio de colaboración con la entidad local Mancomunidad de Cangas de Onís, Amieva y Onís para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes durante el ejercicio 2016.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Cangas de Onís, Amieva y Onís a los efectos oportunos.

## **6º. ASUNCION DE COMPETENCIA EN MATERIA DE FORMACION-EMPLEO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE EMPLEO-FORMACION. ATRIBUCION DE LA COMPETENCIA A LA MANCOMUNIDAD DE CANGAS DE ONIS, AMIEVA Y ONIS.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Principado de Asturias, a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, tiene atribuidas las competencias de gestión de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo y del programa de Talleres de Empleo, regulados ambos por las respectivas Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001 y modificadas por la Orden ESS/1271/2013 de 24 de junio.



## AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

-----

Por Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de proyectos de empleo formación en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2016.

**SEGUNDO.-** Por Providencia de alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016, se inicia el expediente para la asunción de la competencia en esta materia en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley reguladora de las bases de régimen local.

**TERCERO.-** Con fecha 18 de febrero de 2016 se emite informe de la Secretaria General relativo al procedimiento a seguir.

**CUARTO.-** Con fecha 8 de marzo de 2016 se emite informe de intervención en el que se pone de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del periodo medio de pago.

**QUINTO.-** Con fecha 8 de marzo de 2016 se remite a la Consejería de Hacienda y Sector Público el informe de sostenibilidad financiera para la asunción de la competencia en materia de formación-empleo, a los efectos de que, por dicha consejería se recaben los informes exigidos por el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir los informes sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

**SEXTO.-** Con fecha 18 de abril de 2016 tiene entrada en el registro general del ayuntamiento, los informes preceptivos y vinculantes emitidos por la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y por la Consejería de Hacienda y Sector público. Ambos informes son favorables.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 7, 22.2.f), 25, 27, 85 y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local.

El artículo 13.2 de los Estatutos de la Mancomunidad de los Concejos de Cangas de Onís, Amieva y Onís.

**SEGUNDO.** Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.

Las competencias distintas de las propias y de las delegadas no precisan de ser atribuidas ni por el Estado ni por las Comunidades Autónomas y solo pueden ejercerse por las Entidades Locales cuando concurren los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local:

- Cuando no ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- No se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

**TERCERO.** El procedimiento a seguir para el ejercicio de esta competencia "impropia", dado que no se trata de la implantación de un servicio público con carácter permanente sino exclusivamente referido al objeto de la convocatoria de subvenciones y con una duración anual, es el siguiente:

A.) Iniciado el expediente, se emitirá informe por Intervención valorando la sostenibilidad financiera del ejercicio de la competencia por el municipio de acuerdo con los requerimientos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

B.) Se solicitarán los informes exigidos por el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

En el caso de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, la elaboración de los referidos informes corresponde a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y a la Consejería de Hacienda y Sector público que tiene atribuidas las competencias en materia de tutela financiera sobre las Entidades Locales.

Dichos informes son preceptivos y vinculantes, y se han emitido en sentido favorable por considerar que el ejercicio de la competencia es sostenible y que no existe duplicidad, por lo que el ayuntamiento puede asumir la competencia.

C.) Dado que los informes han sido favorables al ejercicio de la competencia por la entidad local, el Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 7.4 y 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, adoptará acuerdo aprobando el ejercicio de las competencias y prestación de los servicios de ella derivados.

**CUARTO.-** Por lo que se refiere a la atribución de la ejecución de la competencia a la Mancomunidad de los Concejos de Cangas de Onís, Amieva y Onís, el artículo 13.2 de los Estatutos de la citada Mancomunidad señalan que:

"2.- La ejecución de obras o prestación de servicios derivados del ejercicio de competencias distintas de las propias y las delegadas, podrá realizarse a través de la mancomunidad, previa atribución de la ejecución de la competencia efectuada por los municipios que la integran y condicionado a que los municipios cumplan las condiciones del artículo 7.4 de la LRBRL."

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento puede atribuir, a la Mancomunidad, la ejecución de la competencia de formación-empleo (talleres de empleo), en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 13.2.

Por tanto, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que integran la Corporación, **se ACUERDA:**





**PRIMERO.-** Asumir, en virtud del artículo 7.4 de la LRBRL, la competencia en materia de formación-empleo para la puesta en funcionamiento de proyectos de empleo formación (taller de empleo) en el marco de la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para el ejercicio 2016.

**SEGUNDO.-** Atribuir la ejecución de la competencia, en materia de formación-empleo para la puesta en funcionamiento de proyectos de empleo formación (taller de empleo), a la Mancomunidad de los Concejos de Cangas de Onís, Amieva y Onís, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de los Estatutos de la citada Mancomunidad.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de los Concejos de Cangas de Onís, Amieva y Onís a los efectos oportunos.

## **7º. MOCION PRESENTADA POR DON JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ SOBRE EL AREA SANITARIA VI Y EL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS.**

Se da lectura a la moción presentada, con fecha 19 de abril de 2016, por don José Félix Fernández Fernández como miembro del grupo mixto de trabajo de sanidad del Oriente y que se transcribe literalmente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*El Área VI de Asturias, donde se integra el Hospital Francisco Grande Covián en Arriondas, atiende a una población con un elevado índice de envejecimiento que habita en zonas geográficas con dificultades en sus comunicaciones a lo que hay que añadir un importante incremento de población en épocas de vacaciones.*

*Desde 2008, la Fundación se adscribió al SESPA y comenzó a tener carácter jurídico y es desde 2010 cuando por Ley se integró el Hospital del Oriente de Asturias Francisco Grande Covián y a su personal en régimen de gestión directa.*

*Pese a la integración, ni cuenta con los mismos recursos en inversión ni en la dotación de su plantilla, **siendo inferior al resto de la red hospitalaria**. Tanto en Atención Primaria como en Atención Especializada no existe una coordinación eficaz, contando con menos dispositivos y menos camas por habitante.*

*El servicio de Urgencias, la cobertura del transporte medicalizado (SAMU) y **la dotación de ambulancias del Área son claramente insuficientes**, observándose un decrecimiento sustantivo en los últimos años, lo que crea situaciones de falta de atención y amplios retrasos.*

*Existe una merma de profesionales en algunos servicios como Oftalmología, Traumatología, Radiología y Pediatría e incumplimiento del pacto de colaboración en consultas externas como Neurología, Cirugía Vasculuar y Digestivo. Es necesario ampliar la **cartera de Servicios para evitar desplazamientos innecesarios de los usuarios**.*

**Los vecinos del Oriente se encuentran en desigualdad** respecto al resto de los habitantes de Asturias, se está reduciendo la oferta sanitaria en el Área VI y estamos asistiendo a una fusión de hecho de las Áreas V y VI.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente moción:

1. *Desarrollar un proyecto claro que garantice el futuro del Área VI y del Hospital del Oriente de Asturias y que con ello los vecinos del Oriente asturiano tengan garantizadas las prestaciones y atención, al menos, sin merma respecto al resto de Áreas sanitarias.*
2. *Realizar una actuación en el Área VI y Hospital del Oriente que corrija las deficiencias detectadas y la adecuación del personal las necesidades propias de un Hospital Comarcal, cabecera de Área, cubriendo suficientemente los servicios básicos del Hospital como por ejemplo el Hospital de Día.*
3. *Dirigirse al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Sanidad para trasladar esta justa petición del Oriente de Asturias, así como solicitar reunión urgente con el Consejero de Sanidad para abordar y solucionar el grave problema que tenemos planteado, garantizándose la presencia de los municipios a través de sus legítimos representantes.*

Se inicia el turno de debate y pide la palabra Don Carlos Félix Salazar Alonso, portavoz del Grupo Municipal del PP, quien y expone:

Que está a favor de lo recogido en la moción, pero por parte de él mismo ya había presentado una moción respecto a este tema en el mes de marzo la cual no se llevó en su momento a sesión plenaria por acuerdo entre el Sr. Alcalde y el propio Sr. Salazar Alonso. Quiere hacer constar que la moción que ahora se presenta al Pleno en nombre del grupo mixto de trabajo de Sanidad del Oriente es calcada a la que él presentó en su momento en representación del grupo popular y que está incluida en esta sesión en el siguiente punto del orden del día a pesar de que la presentó primero.

Pide la palabra Doña Concepción Rivero Redondo, portavoz del Grupo Municipal del PSOE para hacer constar que no procede la presentación de la moción, y no porque no esté de acuerdo en lo que se reivindica, sino porque el Principado de Asturias ya está trabajando en la materia para dar las soluciones que se recogen en la moción.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde-Presidente para aclarar que cuando el Sr. Salazar Alonso presentó la moción en el mes de marzo, por el Sr. Alcalde se le informó que existía un grupo mixto de trabajo sobre el tema y que estaban preparando una moción conjunta y consensuada entre los Alcaldes de los distintos partidos de la Comarca y el SIMPA que sería presentada en los distintos Ayuntamientos. En ese momento el Sr. Salazar estuvo de acuerdo en que la moción por él presentada no se llevara a la sesión plenaria del mes de marzo. También informa que ésta moción que se presenta es la que se elaboró por el grupo mixto de trabajo y que se presenta en los distintos Ayuntamientos de la Comarca sea cual sea el gobierno de cada uno. Informa también que tanto esta moción como la que presentó el Sr. Salazar Alonso ha sido redactada con los datos que el SIMPA facilitó y que fueron asumidos por todos los partidos políticos representados en la Comarca. También aclara que si en el siguiente punto del orden del día se encuentra la moción presentada sobre el mismo tema por el Sr. Salazar Alonso es porque él mismo solicitó que se incluyera en esta sesión su moción teniendo conocimiento que existía la moción redactada por el grupo mixto con el mismo contenido.

A continuación comienza un debate desordenado de intervenciones entre los portavoces del Grupo Municipal del PP, del Grupo Municipal de PSOE y del Sr. Alcalde y ante dicha situación por el Sr. Alcalde se da por finalizado el debate y retira la palabra a ambos portavoces y somete el asunto a votación.



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Con el resultado de **CINCO VOTOS A FAVOR** (emitidos por los miembros del Grupo Municipal de FORO y del Grupo Municipal del PP) y **DOS ABSTENCIONES** (de los miembros del Grupo Municipal del PSOE), se ACUERDA:

Dar aprobación a la siguiente moción:

- *Desarrollar un proyecto claro que garantice el futuro del Área VI y del Hospital del Oriente de Asturias y que con ello los vecinos del Oriente asturiano tengan garantizadas las prestaciones y atención, al menos, sin merma respecto al resto de Áreas sanitarias.*
- *Realizar una actuación en el Área VI y Hospital del Oriente que corrija las deficiencias detectadas y la adecuación del personal las necesidades propias de un Hospital Comarcal, cabecera de Área, cubriendo suficientemente los servicios básicos del Hospital como por ejemplo el Hospital de Día.*
- *Dirigirse al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Sanidad para trasladar esta justa petición del Oriente de Asturias, así como solicitar reunión urgente con el Consejero de Sanidad para abordar y solucionar el grave problema que tenemos planteado, garantizándose la presencia de los municipios a través de sus legítimos representantes.*

## 12º. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE EL FUTURO DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS.

Por el Sr. Carlos Felix Salazar Alonso, portavoz del grupo municipal del PP se retira la moción por entender que el asunto ya ha sido acordado en el asunto anterior.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

